

mo en Santiago de Compostela a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El juez
Rubricado

El secretario
Rubricado

Edicto (79/1993).

Jorge Villar Trabazos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela, doy fe y testimonio que en el juicio de faltas 79/1993, seguido sobre lesiones, siendo denunciante Elisabete Sousa Ribeiro y como denunciado Alfredo Fernández Morín, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes:

Hechos probados.

Único: que sobre las 4.30 horas del día 6 de mayo de 1993, la inspección de guardia de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de esta ciudad confeccionó atestado por la supuesta agresión de Alfredo Fernández Morín a Elisabete María Sousa Ribeiro, cuando ambos se encontraban en la vivienda sita en el piso 1º C del inmueble número 32 de la calle República del Salvador de esta ciudad.

Fallo, que debo absolver y absuelvo a Alfredo Fernández Morín de la presunta falta a que se refiere el presente procedimiento, declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con la advertencia de que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este juzgado para la Audiencia Provincial de A Coruña en el plazo de cinco días desde la última notificación, y de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Fernández Morín y a Elisabete María Sousa Ribeiro, ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Santiago de Compostela a 17 de diciembre de 1993.

El secretario judicial
Rubricado

Edicto (83/1993).

Jorge Villar Trabazos, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela, doy fe y testimonio que en el juicio de faltas 83/1993, seguido por amenazas, siendo denunciante Carla Feijoo Pérez y denunciado Francisco Javier Alabarta Gomis, se ha dictado sentencia, que contiene entre otros los siguientes particulares:

Hechos probados.

Único: que sobre las 15.40 horas del día 16 de junio de 1993, Carla Feijoo Pérez se personó ante la inspección de guardia de la Comisaría del Cuerpo Nacio-

nal de Policía de esta ciudad, denunciando a Francisco Javier Alabarta Gomis por haberle intimidado con un arma blanca cuando fue a requerirle el pago de la habitación que ocupa en alquiler en el inmueble número 49 de la calle Calderería de esta ciudad.

Fallo, que debo de absolver y absuelvo a Francisco Javier Alabarta Gomis, de la presunta falta a que se refiere el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con la advertencia de que contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este juzgado para la Audiencia Provincial de A Coruña en el plazo de cinco días desde la última notificación, y de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Alabarta Gomis, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Santiago de Compostela a 17 de diciembre de 1993.

El secretario judicial
Rubricado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto (425/1993).

Ramón Lojo Aller, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Santiago de Compostela y su partido judicial,

Hago saber: que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 425/1993 a instancia de Pilar Varela de Limia Pais, representada por el procurador Raposo Quintas, contra otros y herederos desconocidos e inciertos de Luis Rial Villar, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, habiéndose dictado providencia en el día de la fecha, acordando el emplazamiento de dichos codemandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que lo acordado se cumpla y publicar en el tablón de anuncios de este juzgado y en el DOG, extendiendo el presente edicto, que es dado en Santiago de Compostela a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El magistrado-juez
Rubricado

El secretario
Rubricado

Edicto (418/1993).

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por Ramón Lojo Aller, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Santiago de Compostela (A Coruña), en expediente de jurisdicción voluntaria registrado bajo el número 418/1993, promovido a instancia de María Bustelo Míguez, representada por la procuradora Goimil Martínez, sobre declaración de fallecimiento de Cástor Iglesias Castiñeiras, natural de Ames, hijo de José y de Felisa, y que actualmente tendría 67 años de edad, casado con María Bustelo Míguez en fecha 25 de septiembre de 1950, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados María del Carmen y José María Iglesias Bustelo, cuyo último domicilio fue en Lapido-Ortoño-Ames (A Coruña) y que se ausentó para Brasil en el año 1954, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil se hace público el presente edicto para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Santiago de Compostela, veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El magistrado-juez
Rubricado

El secretario
Rubricado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto (417/1993).

María Manuela García Jalón de la Lama, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Santiago de Compostela, doy fe y certifico: que en los autos de separación tramitados en este juzgado con el número 417/1993, seguidos a instancia de María Marcelina Longueira Lis, representada por el procurador Antonio Cuns Núñez, y defendida por la letrada Inés Barreiro, contra Haissam Darwich, se ha acordado emplazar al referido demandado, con domicilio desconocido, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, continuando los autos su curso.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al demandado Haissam Darwich, expido el presente edicto en Santiago de Compostela a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, doy fe.

El secretario
Rubricado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto (31/1993).

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Santiago de Compostela se tramitan con el número 31/1993, autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción declarativa de dominio, a instancia de Dolores Barcia Castro, representada por el procurador Cuns Núñez, contra otra y contra todas aquellas personas inciertas o desconocidas que puedan ostentar derecho o tengan algún interés directo o indirecto sobre el bien que es objeto de litigio; y por medio del presente edicto se emplaza a los referidos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma a medio de abogado y procurador, con la prevención de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Galicia* afin de que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos e inciertos, expido el presente edicto en Santiago de Compostela, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La secretaria
Rubricado

VI. ANUNCIOS

a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cédula de 20 de enero de 1993, de la Delegación Territorial de Vigo, por la que se hacen públicas las liquidaciones de interés, conforme a lo dispuesto en las correspondientes resoluciones que se citan (Cortemans, S.A.) y otra más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y disposiciones concordantes, y al no haber podido efectuar las notificaciones por otro medio, se hace la presente notificación.

Contra la presente notificación se puede interponer recurso ante la tesorería de esta delegación territorial, plaza de Compostela nº 26 de Vigo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, Secretaría Delegada de Vigo, en c/ Lalín, s/n, los dos en el plazo de quince